

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 218-2020-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 002-2020-VRI (Expediente N° 01083966) recibido el 06 de enero de 2020, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita se reconozca la conformación del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, los Arts. 19, 22 y 23 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio del 2019, establecen entre otros, que la Editorial Universitaria es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación encargada de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos – administrativos impresos que requiera publicar el rectorado, los vicerrectorados y las diversas direcciones, facultades y oficinas de la Universidad Nacional del Callao; así como la comercialización de aquellos que tengan autorización; la Editorial Universitaria tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad; está conformado por docentes de esta Casa Superior de Estudios y externos a ella que actúan como pares evaluadores, y los miembros del Comité Editor, son propuestos y designados por él Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, con Resolución N° 575-2019-R del 29 de mayo de 2019, se aprueba la conformación del Comité Editor 2019 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, en atención al Oficio N° 065-2019-EDUNAC-VRI de fecha 30 de diciembre de 2019, solicita se formalice la conformación del Comité Editor 2020 de la Editorial Universitaria de esta Casa Superior de Estudios de conformidad con los Arts. 21 y 22 del Reglamento General de Investigación con la finalidad de dar viabilidad y respaldo a los miembros del mencionado Comité; asimismo, con Oficio N° 096-2020-VRI (Expediente N° 01084623) recibido el 23 de enero de 2020, solicita que se integre al docente Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL como miembro del Comité Editor;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 012 y 111-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 008 y 106-2020-ORH de fechas 09 y 13 de enero y 19 de febrero de 2020, respectivamente; de



conformidad al Informe Legal N° 230-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de febrero de 2020; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 28 de febrero de 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expedientes administrativos N° 01083966 y 01084623 por guardar conexión entre sí.
- 2º **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EDITOR 2020 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	CARGO
01	CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ	Presidente
02	RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA	
03	CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA	
04	ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ	Miembro
05	ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	
06	JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL	

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU, DIGA, OTIC, ORAA, OCI,
cc. OAJ, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.